JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de mínima cuantía
Demandante	Orlando de Jesús Velásquez Ortiz
Demandados	María del Carmen Velásquez Ortiz
Radicado	05001 40 03 027 **2019 00715** 00
Asunto	Fija fecha para audiencia – Decreta pruebas Requiere a las partes

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede y conforme a lo establecido en el parágrafo del art. 72 del C. G. P., se señala el día **26 DE ABRIL DE 2022, A LAS 9:00 A.M.,** para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373, conc. 392 del C. G. P. La audiencia se llevará a efecto de manera virtual, conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020, por la **PLATAFORMA LIFEZISE**.

Se requiere a las partes de las partes para que alleguen los correos electrónicos y números de contacto actualizados de los apoderados, de sus representados y de los testigos; ello con el fin de realizar el envío del expediente digital y del link la audiencia.

En la referida audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, práctica de pruebas, fijación del litigio, control de legalidad y sentencia. Así mismo, se realizarán los interrogatorios a las partes, razón por la cual éstas deben concurrir con sus apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el Art. 372 núm. 4° del C.G.P.

De conformidad con el referido parágrafo, se procede a decretar las pruebas así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: En todo su valor legal y probatorio se analizarán los documentos allegados con la demanda obrantes a fls. 8 a 279 y 287.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se le ordena a la parte demandada comparecer a la audiencia en la fecha previamente señalada.

TESTIMONIAL: Se ordena la citación de: **MARIA DE LAS MERCEDES VELÁSQUEZ ORTIZ, LUZ MARINA VELÁSQUEZ ORTIZ, JORGE IVÁN PÉREZ SOSA, CARMEN JUDITH COLORADO MORALES** y **DORA MARÍA RUIZ ROJAS,** para que se sirvan comparecer a la audiencia virtual en la fecha previamente señalada, con el fin de rendir declaración sobre los aspectos determinados por la parte demandante en el acápite de la demanda titulado PRUEBA TESTIMONIAL.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef072545a0f6125c04168d455050ca4ef708a3ee251cdb4101678ccbd90bd206**

Documento generado en 14/01/2022 11:13:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica